XI PREMIO «ANDALUCIA» DE PERIODISMO

Modalidades de Prensa escrita, Radio, Televisión y Fotografía

La Consejería de la Presidencia de la Junta de Andalucía, través de la Oficina del Portavoz del Gobierno, convoca la XI Edición del Premio «Andalucía» de Periodismo en sus cuatro modalidades de Prensa escrita, Radio, Televisión y Fotografía, con arreglo a las siguientes bases:

BASES GENERALES

- 1. El Premio «Andalucía» de Periodismo, en sus cuatro modalidades, será otorgado al trabajo periodístico o labor profesional que mejor haya contribuido durante 1995 a reflejar la realidad andaluza y difundir los aspectos y valores culturales, sociales y económicos de esta Comunidad Autónoma a través de cualquier publicación periódica o programa emitido en Radio o Televisión.
- 2. El procedimiento para la presentación de candidatos podrá seguir dos cauces distintos:
- a) Envío de los trabajos a concurso por parte de los propios autores. En el caso de que sean trabajos colectivos, éstos deberán remitirse acompañados de un documento con la firma de todos sus coautores, en el que se especifique el titular individual o colectivo de la candidatura.
- b) Presentación de candidaturas por parte de las Asociaciones de la Prensa de Andalucía.
- 3. En ambos supuestos, los trabajos deberán presentarse en español o acompañados de traducción certificada y de acuerdo con los siguientes requisitos:
- En la modalidad de Prensa escrita, los originales deberán presentarse junto a una copia de los mismos en papel DIN-A4, con expresión de fecha y página de la publicación en que hayan aparecido.
- En la modalidad de Radio, los aspirantes al mejor trabajo o conjunto de trabajos emitidos en Radio podrán presentar sus originales a título individual y/o colectivo, en lengua castellana o acompañados de traducción certificada, por duplicado en cinta cassette y acompañados de certificación del director de la emisora con expresión de fecha, lugar y programa de su emisión.
- En la modalidad de Televisión, los originales deberán presentarse por duplicado en cinta VHS y acompañados de certificación del director del centro o del programa en que se haya emitido, con expresión de fecha, lugar y programa de su emisión.
- En la modalidad de Fotografía, éstas deberán presentarse por duplicado, formato 24 x 30 cms., acompañadas de originales y fotocopia en DIN-A4 del ejemplar del diario o publicación periódica donde se haya publicado.
- 4. En las cuatro modalidades del Premio los autores o Asociaciones de la Prensa que presenten sus respectivas candidaturas deberán acompañar, junto al material citado en el apartado anterior, un sobre que incluya en su interior un breve currículum del candidato y refleje en el exterior el título del trabajo y la modalidad en la que concursa.
- 5. En la segunda posibilidad de presentación de candidaturas (2b), las Asociaciones de la Prensa provinciales deberán remitir, además, una memoria justificativa de los méritos del candidato que proponen.
- 6. En todos los casos, los trabajos que se presenten deberán ser originales, publicados en prensa o emitidos en Radio o Televisión a lo largo del año 1995 y no premiados ni presentados simultáneamente a otros concursos.

- 7. La documentación exigida deberá remitirse, especificando en el sobre XI Edición del Premio «Andalucía" de Periodismo, a la Oficina del Portavoz del Gobierno (Palacio de San Telmo, Avenida de Roma s/n. 41004 Sevilla).
- 8. El plazo de admisión queda abierto con la publicación de las presentes bases y finalizará el 25 de febrero de 1996 a las 12,00 horas. No se admitirán candidaturas presentadas fuera de plazo, salvo las remitidas por correo, cuya fecha de envío esté comprendida en el citado plazo de admisión.
- 9. La XI Edición del Premio «Andalucía» de Periodismo, en cada una de sus cuatro modalidades, estará dotada con un millón de pesetas.
- 10. En caso de que el Jurado no conceda el Premio a ninguna de las candidaturas concurrentes, cada uno de sus miembros podrá presentar verbalmente, en los términos que estime oportunos, al candidato o candidatos que, sin haber concurrido al certamen, considere merecedores del galardón.
- 11. Para poder obtener el premio alguno de los candidatos propuestos por los miembros del Jurado deberá haber quedado cerrado el debate sobre las candidaturas presentadas por escrito de acuerdo con los cauces establecidos en la convocatoria (Punto 2, a y b).
- 12. Si ningún miembro del Jurado hace uso de esta facultad, el Premio podrá ser declarado desierto.
- 13. El Jurado podrá otorgar Menciones Especiales a los trabajos o candidatos presentados a concurso, que no hayan obtenido premio.
- 14. El Jurado estará presidido por el Consejero de la Presidencia e integrado por los siguientes miembros:
 - Portavoz del Gobierno.
 - Director General de Comunicación Social.
- Un periodista designado por las Asociaciones Profesionales.
- Un director de Medios de Comunicación de Andalucía.
- Tres personalidades del mundo de la cultura y de la comunicación social.
- Un miembro de la Oficina del Portavoz del Gobierno, que actuará como Secretario del Jurado.
 - 15. El fallo del Jurado será inapelable.
- 16. Los trabajos no premiados serán destruidos tras el fallo para salvaguardar la propiedad intelectual de los mismos.
- 17. Los premios se fallarán en torno al 28 de febrero, Día de Andalucía.
- 18. La participación en este concurso supone la aceptación íntegra de estas Bases.

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 29 de diciembre de 1995, por la que se determina el calendario de días inhábiles a efectos de cómputo de plazos administrativos para 1996.

El artículo 48.7 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico y de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común dispone que las Administraciones de las Comunidades Autónomas, con sujeción al calendario laboral oficial, fijarán en sus respectivos ámbitos el calendario de días inhábiles a efectos de cómputo de plazos en el que se comprenderán los días inhábiles de las Entidades que integran la Administración Local en su ámbito territorial.

Aprobado el calendario de fiestas laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1996 mediante Decreto 227/1995, de 26 de septiembre, en virtud de la Ley 6/1993, de 21 de julio del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma y de la autorización conferida por la Disposición Final Primera del Decreto 456/1994 de 22 de noviembre

DISPONGO

Artículo 1. Serán días inhábiles a efectos de cómputo de plazos administrativos, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía los domingos y días que se seguidamente se relacionan, de acuerdo con el anexo del Decreto 227/1995 de 26 de septiembre, por el que se determina el calendario de fiestas laborales de la Comunidad Autónoma para 1996.

de enero: Año Nuevo.
de enero: Epifanía del Señor.
de febrero: Día de Andalucía.
de abril: Jueves Santo.
de abril: Viernes Santo.
de mayo: Fiesta del Trabajo.
de agosto: Asunción de la Virgen.
de octubre: Fiesta Nacional de España.
de noviembre: Todos los Santos.

6 de diciembre: Día de la Constitución Española. 9 de diciembre: Por la Inmaculada Concepción.

25 de diciembre: Natividad del Señor.

Artículo 2. Por Orden del titular de la Consejería de Gobernación se aprobará el calendario de días que, además de los expresados en el artículo 1 de esta Orden, sean inhábiles a efectos de cómputo de plazos administrativos en el ámbito de cada Municipio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, una vez que la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales determine los que sean a efectos laborales, en los términos establecidos en la Orden de 11 de octubre de 1993.

Artículo 3. De conformidad con lo previsto en el artículo 3 del Decreto 456/94, de 22 de noviembre y para la efectividad de lo establecido en el artículo 48.5 de la referida Ley 30/1992, de 26 de noviembre sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los interesados podrán expresar en los escritos iniciales de los procedimientos el lugar de su residencia así como comunicar las sucesivas variaciones que hubiere.

En su defecto se entenderá como su residencia el señalado para notificación.

Disposición Final Unica.

Esta Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 29 de diciembre de 1995

CARMEN HERMOSIN BONO Consejera de Gobernación

RESOLUCION de 21 de diciembre de 1995, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1884/95.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1884/95, interpuesto por doña Esperanza Cerezo Benítez contra la

Orden de 3 de octubre de 1994, de la Consejería de Gobernación, por la que se convoca concurso de acceso para la provisión de plazas vacantes del grupo V, por personal laboral fijo de nuevo ingreso en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía.

HE RESUELTO

1.º Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1884/95.

2.º Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que los interesados comparezcan en autos, en el plazo de nueve días.

Sevilla, 21 de diciembre de 1995.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

RESOLUCION de 21 de diciembre de 1995, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1885/95.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1885/95, interpuesto por doña Estrella Espallardo Pastrana contra la Orden de 3 de octubre de 1994, de la Consejería de Gobernación, por la que se convoca concurso de acceso para la provisión de plazas vacantes del grupo V, por personal laboral fijo de nuevo ingreso en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía.

HE RESUELTO

1.º Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1885/95.

2.º Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que los interesados comparezcan en autos, en el plazo de nueve días

Sevilla, 21 de diciembre de 1995.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

> RESOLUCION de 21 de diciembre de 1995, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1887/95.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1887/95, interpuesto por doña Rosa Varela Moreno contra la Orden de 3 de octubre de 1994, de la Consejería de Gobernación, por la que se convoca concurso de acceso para la provisión de plazas vacantes del grupo V, por personal laboral fijo de nuevo ingreso en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía.

HE RESUELTO

1.º Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1887/95.

2.º Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que